



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1742-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: "1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder" y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, con el Oficio N° 396-2018-UNHEVAL/FCAT-D, remite la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, que aprueba el contrato directo de los profesionales docentes, para el II-2018, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y la sección descentralizada de Aucayacu;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1080-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que respecto a la contratación de los docentes Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo, sede Huánuco; Lic. Amarildo Tarazona Valerio, sede Aucayacu y Lic. Carlos Martín Venancio Rojas, sede Aucayacu; se emitió pronunciamiento anteriormente. Que, respecto a la propuesta del Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro y Lic. Yaneli Valdivia Laguna; las mismas han sido observadas en virtud a que de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, de fecha 02 de agosto de 2018, la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas solo tienen 2 plazas asignadas presupuestalmente y una de ellas con la categoría DC B1 está siendo adjudicada a la Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo y consecuentemente solo falta adjudicar la plaza con la categoría DC B2, cuyo perfil es Licenciado en el Idioma Inglés y con el Grado de Magister y no tenía asignado otra plaza; ante la observación realizada el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; precisa que la contratación de los profesionales es debido a la implementación del Plan de Estudios 2018 y que en el nuevo plan está considerado el

...///



curso de Inglés y como tal ambos profesores vienen desarrollando sus clases desde la fecha de inicio de las labores académicas del semestre 2018-II; manifestando además que la Plaza del Dr. Eduardo Melgarejo Leandro, la misma que está latente para una plaza de ascenso, cuyo presupuesto cubre para contrato debe ser cubierto por la señorita Lic. Yaneli Valdivia Laguna como docente con el código B1, en razón de la reincorporación del docente Dr. Carlos Bustamante Ochoa. Que, en el presente caso se tiene que tal como se ha advertido de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, la autorización era para contratar a un docente para el dictado del curso de Inglés el mismo que es con la categoría DC B2; más no así para la categoría DC B1, como erróneamente viene solicitando el Director de Departamento Académico y el Consejo de Facultad; por lo que atendiendo a que presupuestalmente se tiene autorización para contratar a un docente para los cursos de inglés y de los documentos propuestos se tiene que la profesional es la Lic. Yaneli Valdivia Laguna; consecuentemente se deberá contratar directamente a la referida profesional. Que **respecto a la contratación del Lic. Iván Teodoro Mancilla Chamorro, no se tiene disponibilidad presupuestal aprobada como tal previa a decidir su contratación se está solicitando la emisión de disponibilidad presupuestal.** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"; concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar a cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de la Lic. Yaneli Doris Valdivia Laguna con la categoría DC B2 de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10176-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de la Lic. YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA, en la categoría **DC B2**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file de la profesional contratada para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAT-EPCA-DASA-DIGA-DUPyP-URPyC-UEyC-File-Archivo